

RESOLUCIÓN No.034-DPE-CGAJ-2016

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece que: *“...En caso de que la Institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencias...”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala:

“Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;

Que, la Directora del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman GIZ, mediante Oficio S/N, de 20 de abril de 2016, dirigido al Defensor del Pueblo de Ecuador, informa que dentro del marco del convenio de cooperación entre la Federación Iberoamericana del Ombudsman y PROFIO-GIZ, se realizará un evento sobre **“Seguimiento a la implementación de Políticas Institucionales de Género e Intercambio de Buenas Prácticas”**, en la ciudad de Guatemala Antigua-Guatemala, del 03 al 05 de mayo de 2016; por lo cual, se espera contar con *“...la participación de las señoras Jhoanna Pullas Villavicencio, Nicole Pérez Ruales y Myriam Pérez Gallo, quienes pertenecen al equipo de cambio, poniendo a disposición la asistencia técnica brindada por PROFIO-GIZ para facilitar el transporte aéreo, seguro de viaje, alojamiento del 02 al 06 de mayo y almuerzos los días del evento...”* ;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante nota y sumilla insertas en el oficio S/N de la Directora del Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman GIZ, de 20 de abril de 2016, autoriza la participación de la Dra. Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores, Econ. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional y Lic. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, en el evento **“Seguimiento a la implementación de Políticas Institucionales de Género e Intercambio de Buenas Prácticas”**;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2016-0180-M de 26 de abril de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, realizar las gestiones pertinentes para la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la Dra. Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores, Econ. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional y Lic. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, desde el 02 de mayo hasta el 06 de mayo de 2016, conforme al itinerario de vuelo que se adjunta e informa también que *“...los organizadores del evento cubrirán los gastos de transporte aéreo, seguro de viaje, alojamiento del 02 al 06 de mayo del año en curso y almuerzos durante los días del evento. La Defensoría del Pueblo cubrirá los gastos que correspondan conforme a la normativa vigente...”*;

Que, la Dra. Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y

Consumidores, mediante correo electrónico de 28 de abril de 2016 dirigido al Defensor del Pueblo, solicita autorizar la subrogación de sus funciones a favor de la Abg. Paulina Susana Murillo Nevárez, Directora Nacional de Denuncias y Reclamos de Consumidores, debido a ser "...quien cumple con los requisitos del puesto y está enterada de los temas pendientes de trabajo en la Adjuntía de Usuarios y Consumidores...";

Que, el Defensor del Pueblo, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2016, dirigido a la Adjunta de Usuarios y Consumidores, autoriza a la Abg. Paulina Susana Murillo Nevárez, subrogar las funciones de la Adjunta de Usuarios y Consumidores;

Que, se adjunta a la presente Resolución, el itinerario de vuelo adjunto al Memorando Nro.DPE-CGPI-2016-0180-M, de 26 de abril de 2016 y correo electrónico de 28 de abril de 2016 referente a la subrogación de las funciones de la Adjunta de Usuarios y Consumidores a favor de la Directora Nacional de Denuncias y Reclamos de Consumidores, Abg. Paulina Susana Murillo Nevárez;

Que, debido a que PROFIO-GIZ asumirá los gastos correspondientes a traslados aéreos, seguro de viaje, alojamiento del 02 al 06 de mayo y almuerzos los días del evento, la Defensoría del Pueblo, no efectuará pago alguno por estos conceptos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Dra. Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores, Econ. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional y Lic. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, desde el día 02 de mayo de 2016, fecha en la que partirán a la ciudad de Guatemala Antigua-Guatemala, hasta el 06 de mayo de 2016, día de su retorno a la ciudad de Quito-Ecuador, de conformidad con el itinerario de vuelo adjunto, para participar en el evento "**Seguimiento a la implementación de Políticas Institucionales de Género e Intercambio de Buenas Prácticas**", organizado dentro del marco del convenio de cooperación entre la Federación Iberoamericana del Ombudsman y PROFIO-GIZ, que se llevará a cabo desde el 03 al 05 de mayo de 2016, en la ciudad de Guatemala Antigua-Guatemala.

Art.2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la Institución, que de conformidad con la normativa vigente, principalmente el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y obreros públicos; y, en atención a la solicitud constante en el Memorando Nro. DPE-CGPI-2016-0180-M, de 26 de abril de 2016, proceda con el pago de aquellos gastos que no se encuentran cubiertos por PROFIO de GIZ.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, la elaboración de la respectiva Acción de Personal, a fin de que la Directora Nacional de Denuncias y Reclamos de Consumidores, Abg. Paulina Susana Murillo Nevárez subrogue las funciones de la Adjunta de Usuarios y Consumidores, desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 06 de mayo de 2016.

Art.4.- Disponer que la Dra. Jhoanna Isabel Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores, Econ. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional y Lic. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, presenten un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumplan las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, en lo que sea pertinente.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 29 de abril de 2016.



Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

